



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 276-2022-CU

Lambayeque, 19 de mayo del 2022

VISTO:

El expediente N° 3520-2021-SG, elevado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.1** Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos, son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, previo acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16/08/2021, ha elevado el expediente N° 3855/2021, de la ex alumna que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución a fin de que se le confiera el Grado Académico de **Bachiller en Educación**.

Que, revisado el expediente por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que dispone el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente.

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión virtual de fecha **19 de mayo del 2022**, acordó aprobar los expedientes y **CONFERIR** el Grado Académico de **BACHILLER EN EDUCACIÓN**.

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la Responsable de Grados y Títulos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL
V.º E.
SECRETARÍA
GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 276-2022-CU
Lambayeque, 19 de mayo del 2022

Página N° 2

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN a la ex alumna:

N°	N° EXPEDIENTE	REG.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LIBRO	FOJA	PROGRAMA	
1	3855	2021	155742	CONTRERAS	ITO	MADAI	189	172	PCAD

Artículo 2°. – Darán cumplimiento a la presente Resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el Diploma correspondiente y proceder al archivo del expediente de la ex alumna antes mencionada.

Artículo 3°. – Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Biblioteca Central – Repositorio, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁPENA VELÁSQUEZ
Rector